



202603005044

Fecha Radicado: 2026-10-15 10:55:40.9



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

2026/10/15

Señor(a)
ANÓNIMO(A)
Medellín.

Asunto: Respuesta radicado No.202602008832 solicitud de investigación por presuntos hechos relacionados con el contratista Omar Vanegas.

Respetado(a) ciudadano(a):

En atención a la comunicación recibida por el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, Indeportes Antioquia, mediante la cual se ponen en conocimiento presuntos hechos relacionados con el señor Omar Vanegas, consistentes en una posible solicitud de dinero a cambio de brindar apoyo o realizar gestiones encaminadas a la obtención de un eventual empleo, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante señalar que la información aportada corresponde a manifestaciones cuya veracidad y eventual relevancia penal no pueden ser determinadas anticipadamente por Indeportes Antioquia, por lo que esta Entidad se abstiene de realizar cualquier valoración sobre la responsabilidad del señor Omar Vanegas.

De conformidad con los artículos 6, 121 y 250 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades públicas deben ejercer sus funciones dentro del ámbito de las competencias que les han sido constitucional y legalmente atribuidas. En particular, el artículo 250 de la Constitución atribuye a la Fiscalía General de la Nación la función de adelantar el ejercicio de la acción penal e investigar los hechos que revistan las características de un delito de los cuales tenga conocimiento.

En ese sentido, Indeportes Antioquia no tiene competencia para adelantar una investigación de naturaleza penal, recaudar elementos materiales probatorios con fines judiciales, determinar la configuración de un delito ni establecer responsabilidad





202603005044

Fecha Radicado: 2026-10-15 10:55:40.9



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

penal por los hechos relatados. Esta posición es consistente con la respuesta institucional dada previamente, en la cual se aclaró expresamente que el Instituto carece de facultad legal para decretar o practicar pruebas de carácter judicial o policivo.

Por consiguiente, en el evento de considerar que la conducta puesta en conocimiento pudiera revestir características de un delito, corresponde poner los hechos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, autoridad competente para recibir la denuncia, efectuar la valoración jurídico-penal correspondiente y determinar las actuaciones que resulten procedentes. La propia Fiscalía dispone de un sistema de denuncia virtual y señala que, una vez radicada la información, verifica si los hechos relatados corresponden a un delito y, de ser así, crea la respectiva noticia criminal.

Para facilitar una adecuada valoración de los hechos por parte de la autoridad competente, resulta pertinente que la información sea suministrada de la manera más clara, completa y precisa posible, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar, la identificación de las personas involucradas cuando se conozca y aportando los documentos, conversaciones, registros, comprobantes, audios, mensajes, testimonios u otros elementos que puedan servir de soporte. La Fiscalía recomienda suministrar la mayor cantidad de información posible, puesto que ello facilita el trámite de la denuncia.

En cuanto al carácter anónimo de la comunicación, se informa que la Fiscalía General de la Nación dispone expresamente de mecanismos que contemplan la presentación de denuncias anónimas. Corresponderá, por tanto, a dicha autoridad determinar el tratamiento de la información recibida, las condiciones de reserva que legalmente resulten aplicables y, cuando haya lugar a ello, las medidas de protección pertinentes conforme al ordenamiento jurídico y a las circunstancias particulares del caso.

Es importante precisar que la calidad de anónimo de quien presenta la información no habilita a Indeportes Antioquia para sustituir las competencias investigativas de las autoridades judiciales. En consecuencia, si la persona directamente afectada dispone de información o elementos probatorios sobre la presunta solicitud de dinero, se recomienda ponerlos directamente en conocimiento de la Fiscalía, con el propósito de facilitar la verificación de los hechos y la determinación de las actuaciones que correspondan.

La Fiscalía informa que la ciudadanía puede poner en su conocimiento posibles



202603005044

Fecha Radicado: 2026-10-15 10:55:40.9



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

hechos de corrupción a través de sus canales institucionales, incluido el Centro de Contacto de la entidad. Igualmente, su plataforma oficial contempla la presentación virtual de denuncias.

Finalmente, Indeportes Antioquia reitera su compromiso con los principios de legalidad, transparencia, integridad y respeto por el debido proceso, razón por la cual dará a las comunicaciones recibidas el trámite que corresponda dentro del marco de sus competencias, sin efectuar juicios anticipados sobre la responsabilidad de las personas involucradas y respetando las atribuciones constitucionales y legales de las autoridades competentes.

En los anteriores términos se da respuesta a la comunicación presentada.

Cordialmente,

Verónica Urrea

VERÓNICA URREA GALLO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Fabián Arroyave Sánchez Profesional especializado (E) Subgerencia Administrativa y Financiera	Fabián Arroyave	15/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			